

ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA FND-ILC-004-2021

El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 32 de los Estatutos de la Federación y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad adelantó el procedimiento de selección de **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-004-2021**, con el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A SUMINISTRAR BALONES CON DESTINO A LAS GOBERNACIONES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FND SOCIAL, CONFORME AL ANEXO No. 1 - DESCRIPCIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES".

Que, con fecha 26 de octubre de 2021, se publicó en la página web de la Federación Nacional de Departamentos el documento contentivo de los términos de referencia del procedimiento de selección de **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-004-2021**. Asimismo, se realizó el envío de las invitaciones a ofertar a un total de SIETE (7) empresas, en atención a lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Manual de Contratación de la FND (Resolución 001 de 2009).

Que son documentos soporte del procedimiento de selección FND-ILC-004-2021, los siguientes: las invitaciones a presentar oferta, los términos de referencia, la constancia de cierre y entrega de propuestas, las propuestas, el informe de evaluación y verificación de las propuestas y los demás concernientes al proceso, divulgado a través la página <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>.

Que, mediante memorando No. 20212000010831 de 3 de Noviembre del 2021, el Director Ejecutivo de la Federación designó y conformó el comité Evaluador del procedimiento de selección de Invitación por Lista Corta No. FND-ILC-004-2021.

Que, en el tiempo oportuno se recibieron observaciones a los términos de referencia, las cuales fueron resueltas de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-004- 2021**.

Que dentro del plazo dispuesto para entregar propuestas se recibieron Tres (3) propuestas presentadas por los siguientes oferentes: **TRILAK SPORT S.A.S.** identificada con el NIT 900.464.121-9, **C.I WARRIORS COMPANY S.A.S.** identificada con el NIT 900.916.649-6 y **SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC**, identificada con el NIT 901.173.733-0.

Que dentro del término legal y oportuno, el Comité Evaluador designado por el Director Ejecutivo de la Federación llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes, calificación y evaluación de las propuestas recibidas de conformidad con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y al amparo del Manual de Contratación de la entidad, estableciéndose los resultados

Ug.



ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA FND-ILC-004-2021

que permanecen publicados en la página web de la Federación Nacional de Departamentos (FND) <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html> a disposición de los interesados, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	HABILITADO
TRILAK SPORT S.A.S.	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
C.I WARRIORS COMPANY S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que en el término previsto para el efecto, la empresa **TRILAK SPORT S.A.S.** no allegó los documentos solicitados e identificados por claridad en el informe de evaluación, por lo que, en definitiva, se declaró no habilitada.

Que en el término previsto para el efecto, **C.I WARRIORS COMPANY S.A.S.** sí subsanó los documentos para la completitud y ajuste de su propuesta conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia y a lo indicado en el informe de evaluación preliminar, en su totalidad y dentro del término fijado en el cronograma, el cual corresponde al traslado del informe de evaluación.

Que en el término previsto para el efecto, **SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC.** sí subsanó los documentos para la completitud y ajuste de su propuesta conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia y a lo indicado en el informe de evaluación preliminar, en su totalidad y dentro del término fijado en el cronograma, el cual corresponde al traslado del informe de evaluación.

Que se procedió a la publicación del "INFORME DE EVALUACIÓN-CONSOLIDADO DEFINITIVO PROCESO POR LISTA CORTA No. FND- ILC-004-2021" dando como resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	HABILITADO
TRILAK SPORT S.A.S.	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
C.I WARRIORS COMPANY S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia: "La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia". Por lo anterior, La Federación

Ua.



ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA FND-ILC-004-2021

Nacional de Departamentos procedió a la evaluación de las ofertas y asignación de puntaje, de conformidad con los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA (FACTOR PRECIO)	80
OFRECIMIENTO ADICIONAL	20
TOTAL	100 PUNTOS

Evaluación económica (Factor Precio): 80 PUNTOS. MENOR PRECIO: Se le asignarán Ochenta (80) puntos a la propuesta más económica teniendo en cuenta que ningún ítem podrá ser superior al promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, cincuenta (50) puntos a la segunda y veinte (20) puntos a la tercera.

OFRECIMIENTO ADICIONAL:

FACTOR	PUNTAJE
Ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad, a quien incluya 9.600 bolsas de material amigable con el medio ambiente para colgar, con capacidad para guardar cada uno de los Balones.	20
Total	20 puntos

Para ser acreedor de los puntos, el proponente debe ofrecer de manera expresa dentro de su oferta el ofrecimiento adicional. Si no cumple con este requisito, no se otorgará puntaje.

EMPRESA	VALOR OFERTADO	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
C.I WARRIORS COMPANY S.A.S.	\$479.000.704	N/A	80
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	\$529.974.400	N/A	50

Por todo lo expuesto, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al Director Ejecutivo de la Federación, en el marco de sus competencias, adjudicar el procedimiento de selección de Invitación por Lista Corta No. FND-ILC-004-2021, cuyo objeto se encuentra descrito supra, al oferente **C.I WARRIORS COMPANY S.A.S.** identificada con el NIT 900.916.649-6.

Que vistas las consideraciones anteriores, el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y ha decidido sobre la adjudicación del procedimiento de selección de Invitación por Lista Corta No. FND-ILC-004-2021, según lo indicado por el referido Comité.

Por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos,

Ala.



**ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
INVITACIÓN POR LISTA CORTA
FND-ILC-004-2021**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el procedimiento de selección de Invitación por lista corta No FND-ILC-004-2021, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A SUMINISTRAR BALONES CON DESTINO A LAS GOBERNACIONES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FND SOCIAL, CONFORME AL ANEXO No. 1 - DESCRIPCIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES", al proponente denominado **C.I WARRIORS COMPANY S.A.S**, sociedad identificada con el NIT 900.916.649-6, por cumplir con los requisitos contenidos en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del contrato que se suscriba, todos los documentos presentados en su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proponente seleccionado deberá sujetarse a los parámetros contenidos en los términos de referencia para la ejecución del contrato y, a partir de la comunicación de este acto, ajustándose y cumpliendo con los requisitos de ley como de los términos de referencia indispensables para la ejecución y legalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente decisión en la página <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>

ARTÍCULO CUARTO. Con la publicación de este acto en la página web de la FND, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

QUINTO. El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada En Bogotá D.C., el 11 de noviembre del 2021

PUBLÍQUESE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo

Proyectado por: David Fernando Muriel – Contratista Secretaría General
Andrés E. Portella Pinzón – Asesor Secretaría General
Revisó: Juan Camilo Morales Trujillo – Asesor Secretaría General
Óscar Julián Valencia Loaiza – Asesor Secretaría General
Aprobó: Lilia Consuelo Figueroa Fonseca – Secretaria General

lla.